Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

1088

Los Diputados del Comun, y Pror Sindico de esta Ciud. ante V. S. como mas aya lugar, Decimos que en quince del corr.te Octubre presentamos Pedim.to sobre la alterad.n de precio, que abia pretend.o y logrado p.r Decreto de V. S., en trece, el Abastecedor del Aceite; y sin embargo que hasta oy ban corridos seis dias de dha presentad.n no se nos ha notificado providencia alguna =

A V. S. Supl.mos se sirba mandar se nos notifique el Provehido de V. S. al cit.o Pedim.to como es de Ju.a que pedimos, Costas, protextamos lo conduz.te y Juramos, &c.a =

Diego Bustillo — Faustino Ximenez — Joseph herbas

D.n Gaspar del Carcallo y Aguilera

Liz.do Padilla 4.o

Por presentada: Ymediante à ser el motibo de no haverse provehido el Pedimento q.e se expresa, el ignorar qual le asista al Diputado D.n Diego Bustillo.

para no firmarlo maiormente quando no se ha halla
do àusente ni àccidentado: Siempre q. se firme se
junten estos, à los autos; y para proveer el correspon
diente se lleven al S.or Alcalde ma.or Ass.or gral. de
su Señoria: Lo mandò el S.or D.n Juan de Piña Fran.co Pa
tiño Cava.ro del Orn. de Santiago, Intend.te de esta Pro
vincia de la Mancha y Correg.or de esta Ciu.d de
Ciu.d R.l en ella à Veinte y dos de Oct.re de mil se
tecientos sesenta y siete años. =

M

Piña

En la Ciu.d de Ciu.d Real en dos de nov.re de Mill setecientos se
senta y siete años D.n Diego Bustillo Diputado de su Comun
a la notificacion q. se le hace p.r el pres.te S.no de Ayuntam.to

dijo que haviendo Leydo el pedimento que se cita, es el mis
mo que la Diputacion con acuerdo de todos tenia premedita
do p.a la defensa de su comun; p.o que aunque ni enfermo, ni
ausente desta Vecindad no se hallaba, la actibidad de un
compañero p.r no retrasar su presentacion, no hallando tan
prontam.te a Bustillo lo executo sin la firma, como està y se
alla, cuio hueco lo llena esta su declaracion aprovando y reprodu
ciendo su contenido en todo quanto conduze a la defensa comun.
q.e es quanto puede decir y en cuia firmeza lo firmò ——

Diego Bustillo